



UNIVERSIDAD DEL CAUCA
AREA DE CONTRATACIÓN

Respecto de las observaciones 1 y 2, y en el entendido que la obligación de la entidad es verificar el pago, efectivamente la universidad realizó dicha verificación consultando la página web fosyga.gov.co.

Para dar respuesta a la observación No. 3 una vez analizada y teniendo en cuenta que si bien es cierto el plazo es un requisito sustancial el mismo no otorga puntaje, la entidad tendrá en cuenta lo manifestado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero ponente: Enrique Gil Botero de doce (12) de junio de dos mil catorce (2014):

“En adelante, el criterio de diferenciación entre los requisitos subsanables y no subsanables de una oferta incompleta dejó de ser, en abstracto, “aquello que sea o no necesario para la comparación de las ofertas”, y pasó a ser todavía parte de eso, pero bajo un entendimiento más concreto, menos abstracto o indeterminado: ahora son subsanables “... todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje”, los que “... podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.”

Adicionalmente a lo anterior con tal determinación la administración garantiza la participación de un mayor número de oferentes.

En cuanto a la observación No. 4, la entidad le reitera lo manifestado a usted en la respuesta a su primer escrito de observaciones en donde claramente se le expuso que modificar el cronograma implica poner en riesgo el proceso por el plazo de ejecución proyectado, no obstante, si usted lo considera pertinente, después de agotar el trámite establecido por la entidad para la expedición de copias, puede acercarse a la subdirección Administrativa para que un funcionario de esta dependencia lo acompañe a tomar las fotocopias que requiera.

Atentamente,

CIELO PEREZ SOLANO

Presidenta

Junta de Licitaciones y Contratos



UNIVERSIDAD DEL CAUCA
AREA DE CONTRATACION

5.5.92.5/2170
Popayán, octubre 25 de 2017

Ingeniero
ENRIQUE TORRES VALENCIA
Ofertante Convocatoria Pública N° 22
Ciudad

Asunto: respuesta observaciones informe de evaluación de 25 de octubre de 2017:

112731

CONSORCIO SANDOVAL
INGENIERIA Y CONSTRUCCION


Popayán, OCTUBRE 25 DE 2017

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Ciudad:

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 22 de 2017

El suscrito, **PABLO ENRIQUE TORRES VALENCIA**, legalmente autorizado para actuar en nombre del consorcio **SANDOVAL**, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria pública N° 22 de 2017, quiero pronunciarme sobre la respuesta a la observación que presente y pongo a su disposición las siguientes observaciones a LA EVALUACION FINAL

1. En lo que se refiere al tema de la seguridad social, en ningún momento ha sido mi intención "interpretar un párrafo del texto a mi acomodo" simplemente estoy solicitando que se cumplan los requisitos que hacen parte del pliego de condiciones, ya que como lo exprese en la observación anterior explícitamente en el pliego se incluyó este párrafo "Verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta". Por lo tanto las solicito que me expliquen de que manera van a verificar que se hayan realizado los respectivos pagos a la fecha de presentación de la oferta.
2. No considero que sea "ilógico" que solicite que se exija una condición que esta incluida en el pliego de condiciones que elaboro la entidad, todo lo contrario, lo que esta en contra de la logica es hacer una exigencia y no verificarla como esta expresamente redactado
3. En la evaluación Jurídica se habilita al consorcio **AGRIMICA**, en la evaluación inicial, se declaro no habi porque no coloco el plazo de ejecución en la carta de presentación, y como ustedes mismos evaluaron a otros dos oferentes que cambiaron el plazo de ejecución, manifestando que ese era un requisito sustancial, solicito se evalúe de la misma forma y se rechace su propuesta.
4. Hoy en la tarde intentamos sacar las copias de las propuestas y no fue posible porque nos acercamos después de las 4 pm y no pude realizar la consignación de las mismas en el banco popular solicito que en aras de que sean revisadas mis observaciones se aplaze la audiencia de adjudicación que se encuentra estipulada para iniciar el día de mañana 26 de octubre de 2017


PABLO ENRIQUE TORRES VALENCIA
Rep. Legal consorcio SANDOVAL
C.C. N° 4.611.917